

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-141

Por ser procedente, el juzgado:

RESUELVE:

ACEPTAR LA CESION DEL CREDITO efectuada por EL BANCO PICHINCHA S.A. a favor de ANDREA TATIANA MORENO GARCIA a quien en adelante se tendrá como ejecutante en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez